



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 239 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 10 de Mayo de 2018**

VISTO: El Formulario Único de Trámite N° 002675 de fecha 24 de abril de 2018; Informe N° 004-2018-UASS-OBU/UNJ de fecha 02 de mayo de 2018; Informe N° 022-2018-OBU-VPAC/UNJ de fecha 04 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 09 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, con Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero de 2018, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario...;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconstituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Formulario Único de Trámite, la Sra. Perez Diaz Elidia madre de la Srta. Karen Mariela Perez Perez, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, media beca para el Centro Pre Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, por ser de bajo recursos económicos, procedente del Caserío El Anis - Pimpingos- Cutervo;

Que, habiéndose realizado la visita y evaluación socioeconómica respectiva, la responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social, mediante Informe N° 004-2018-UASS-OBU/UNJ de fecha 02 de mayo de 2018, comunica que la joven Karen Mariela Perez Perez, merece la media beca para el Centro Pre Universitario por ser de bajos recursos económicos, es por ello que el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante Informe N° 022-2018-OGBU-UNJ, de fecha 04 de mayo de 2018, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que es procedente la solicitud de otorgamiento de una media beca, adjunta ficha socioeconómica;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad **CONCEDER** media beca de estudios a favor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N°002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 239 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 10 de Mayo de 2018

de la Srta. Karen Mariela Perez Perez, para que curse sus estudios en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén Ciclo Académico 2018-I,

Que, el artículo 513° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La Universidad ofrece diferentes formas de ayuda a los estudiantes, de acuerdo a disponibilidad. Estas pueden ser becas, bolsas de trabajo y subvenciones por investigación";

Que, el artículo 9° numeral 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "(...) las Comisiones Organizadoras es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14° inciso f) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbito de su competencia; en concordancia con el artículo 6.1.3 literal e) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución",

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER media beca de estudios a favor de la Srta. Karen Mariela Perez Perez, para que curse sus estudios en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén Ciclo Académico 2018-I, por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abogada *Marly Karina Uribe Allauca*
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)